

Posadas, 01 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 12/24

VISTO: La Resolución N° 01/24 del Comité Central Provincial de la Unión Cívica Radical, Distrito Misiones, convocando a elecciones internas de autoridades partidarias nacionales, provinciales y municipales y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 90 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical, Distrito Misiones, se convoca a elecciones internas a realizarse en fecha 10 de Marzo de 2024, a los fines de elegir cargos para delegados al Comité Nacional, Convención Nacional, Convención Provincial, Comité Central Provincial, miembros de Comités municipales y delegados departamentales.

Que, en consecuencia, esta Honorable Junta Electoral a través de la Resolución N° 01/24 aprueba el cronograma, y reglamento electoral para los próximos comicios internos.

Que, dicha Resolución ha sido puesta a disposición de todos los afiliados en la sede de la Junta Electoral y notificadas a los organismos partidarios para su conocimiento.

Que, en fecha 23 de Enero, se presenta el Dr. Rodrigo Andino en calidad de Apoderado de la Lista N° 3 Nuevo Radicalismo- Color Rojo Punzó a los fines de reservar color, nombre y número de lista e impugnar el Cronograma Electoral que forma parte del Anexo I de la Resolución N° 01/24 de la Junta Electoral Partidaria, en lo que atañe a la fecha fijada como límite para la presentación de fichas de afiliación y cierre del padrón en fecha 10 de enero a las 20.00 hs, a lo que esta Junta le da la razón concediendo un plazo excepcional de cuarenta y ocho (48) horas, para la recepción de fichas de afiliación.

Que, seguidamente procede a solicitar la aplicación del art. 122 de la Carta Orgánica Provincial al momento de la distribución de cargos partidarios provinciales, cuestión ya revisada por la Justicia Federal con competencia electoral, en autos "Expte N°

4900/2022/CA1 Lista 5 Unidad y otros c/ Junta Electoral de la Unión Cívica Radical s/ impugnación de acto de órgano o autoridad partidaria". Por consiguiente y sumado a que tal previsión se encuentra expresamente establecida en la Resolución N° 1/24, la petición del apoderado es rechazada por esta Junta, por lo que para la representación de las minorías se aplica lo establecido por el art. 30 inc. b de la Carta Orgánica Nacional. ya que así lo remite expresamente el art. 99 tercer párrafo de nuestra ley orgánica provincial.

Que, asimismo en su segunda presentación, el apoderado de Nuevo Radicalismo Dr. Rodrigo Andino, solicita se aclare el artículo 13 del Reglamento de esta Junta Electoral, atento a que manifiesta exige erróneamente la cantidad de veintisiete (27) municipios conforme lo ordena el art. 100 inc. g) de la Carta Orgánica Provincial, a lo que este cuerpo decide darle la razón, rectificando tal exigencia y con la consecuente obligatoriedad por las listas a competir, de constituir las candidaturas a comités municipales en al menos veintiséis (26) municipios, dado que existen setenta y ocho (78) en la Provincia.

Por lo que en este sentido le asiste la razón al impugnante, y se procedió a ordenar la modificación del artículo 13° del Reglamento por Resolución N° 2/24.

Que, en la fecha prevista para el vencimiento de presentación de listas- 25 de enero de 2024 a las 20.00 hs-, esta Junta resolvió a pedido de las mismas una prórroga hasta las 23.59 del mismo día y luego resolvió una nueva prórroga por dos horas más, culminando la misma a las 02.00 horas del día 26 de enero, conforme lo establecen las Resoluciones N° 4 y 5 respectivamente.

Que, previo al análisis de la documentación presentada por los distintos sectores internos partidarios, corresponde hacer referencia a diversa documentación que esta Junta debió rechazar in limine, atento a la extemporaneidad de su presentación y cuyos fundamentos obran en la Resolución N° 8/24.

Tal es así que, en fecha 29 de enero, se presenta el Dr. Julián Seniuk en carácter de apoderado de la Lista N° 1, acompañando documentación perteneciente a candidaturas a cargos municipales; por lo que sin adentrarnos en mayores análisis se procedió a su rechazo y puesta a disposición de la documentación para su retiro.

Ahora bien, no existiendo más presentaciones para poner a consideración, corresponde remitirnos a las listas presentadas hasta las 02.00 hs. del día 26 de enero de 2024.

Que, del análisis de la documentación acompañada por la Lista N° 1 Sumar Unidad, surge que han presentado candidatos a delegados al Comité Nacional, delegados al Comité Central Provincial, delegados departamentales en tres (3) Departamentos, delegados a la Honorable Convención Provincial en cincuenta y seis (56) municipios y candidatos a autoridades de cuarenta y tres (43) Comités municipales.

Que, de la comparación y cotejo entre las presentaciones efectuadas por las demás listas surge que los Municipios de Campo Viera, Santiago de Liniers, San José, Alba Posse, Tres Capones, General Alvear, Dos Arroyos, Bonpland, Gobernador López, Wanda, Guaraní, Comandante Andresito, El Soberbio, San Pedro, Puerto Esperanza, Puerto Libertad, 25 de Mayo, Concepción de la Sierra, Colonia Alberdi, Itacaruaré, 9 de Julio, Pozo Azul, Capioví, Colonia Aurora y Bernardo de Irigoyen han presentado lista única de candidatos a autoridades de Comité Municipal por la Lista N° 1, por lo corresponde su proclamación en forma directa.

Que, asimismo, la lista supra mencionada es la única que ha presentado candidatos a delegados a la Honorable Convención Provincial en los municipios de: Puerto Libertad, Santiago de Liniers, 25 de Mayo, Concepción de la Sierra, Colonia Alberdi, Itacaruaré, Azara, Bernardo de Irigoyen, Pozo Azul, El Soberbio, San Pedro, Fachinal, San Martín, Puerto Esperanza, Olegario Víctor Andrade, Santo Pipó, Campo Viera, Colonia Aurora, San José, Aba Posse, Cerro Azul, Tres Capones, Puerto Piray, General Alvear, Dos Arroyos, Panambí, Bonpland, Gobernador López, Arroyo del Medio, Wanda, Caa Yará, Guaraní, Mojón Grande, Capioví, Leandro N. Alem, 9 de Julio, Comandante Andresito y San Antonio. Además, han presentado lista única como candidatos a delegados Departamentales, por los Departamentos de Oberá; por lo que debe procederse a su proclamación en forma directa.

Que, no obstante, se han advertido irregularidades en la presentación de candidatos a delegados a la Honorable Convención Provincial por el Municipio de Hipólito

Yrigoyen, sin que hayan subsanado las observaciones efectuadas por esta Junta, por lo que debe ser rechazada su oficialización.

Luego, de haber sido puesta a disposición de las partes la documentación de las distintas listas, los Apoderados de Nuevo Radicalismo- Color Rojo Punzón, impugnan la candidatura de la Sra. Úrsula Waidelich D.N.I. N° 26.264.854, como candidata a delegada de la Honorable Convención Provincial por el Municipio de Puerto Iguazú por no reunir los requisitos de antigüedad exigidos por la Carta Orgánica y aducen una supuesta incompatibilidad de su candidatura como Presidenta del Comité Municipal, sin aclarar la misma. Como consecuencia de la impugnación planteada, se procede a la tacha y corrimiento de la lista de delegados a la Honorable Convención Provincial, atento a no cumplimentar con la antigüedad requerida por la Carta Orgánica Provincial; empero se deja aclarado que no existe incompatibilidad alguna enmarcada en los términos de la Carta Orgánica.

Igualmente, corresponde la proclamación directa de la lista de candidatos a delegados de la Honorable Convención Provincial y miembros del Comité Municipal por el Municipio de Puerto Iguazú, atento al rechazo de la Lista N° 3 Nuevo Radicalismo-Rojo punzón por las consideraciones que más adelante se detallarán.

Respecto de las candidaturas presentadas por Colonia Aurora, debe aclararse que por Actas N° 7 y 8, esta Junta observó la falta de antigüedad del Sr. Rafael José Vargas D.N.I N° 33.487.578, como candidato a delegado de la Honorable Convención Provincial, conforme lo establece el art. 15 inc. c), a lo que los Apoderados de la Lista, en tiempo oportuno, solicitan se le reconozca la misma, acreditando su antigüedad desde el año 2013 hasta el año 2018 y desde el año 2022 a la actualidad, asegurando que ya había sido reconocida en el proceso electoral interno pasado de fecha 24 de abril de 2022.

Que, analizando la cuestión planteada por los apoderados de la Lista N° 1, y habiendo cotejado padrones anteriores, queda comprobado que efectivamente el afiliado: Rafael José Vargas se encontraba en los padrones desde el 02 de Diciembre de 2013 y que por razones que se desconocen, la afiliación cae en el año 2018. Posteriormente la misma comienza en el año 2022 hasta la fecha. Atento a ello, esta Junta, por Resolución



Nº 9/24, reconoce su antigüedad en el padrón de afiliados, aclarando que la misma es de cinco (5) años, dos (2) meses y dos (2) días.

Que, también se observan en el mismo Municipio a los candidatos: Ostapiuk, Valeria D.N.I. Nº 35.839.831 y Kraspenhar, Adrián César D.N.I. Nº 23.390.03, por no contar con la antigüedad requerida por el art. 39 inc b) de la Carta Orgánica Provincial, empero en tiempo oportuno se procede a reemplazarlos por los afiliados: Vargas, Milena Itatí D.N.I. Nº 44.388.722 y Viera Osmar D.N.I. Nº 20.504.454, respectivamente.

Que, habiendo quedado subsanadas las observaciones, corresponde proclamar la lista de candidatos a delegados a la Honorable Convención Provincial y a miembros del Comité Municipal de Municipio de Colonia Aurora, por constituir la única presentada en el Municipio.

Respecto a las listas de delegados a la Convención Provincial y miembros del Comité Municipal de Campo Grande y Corpus Christi de la Lista Nº 1 Sumar Unidad, corresponde su proclamación directa, sin embargo debe aclararse que la misma surge a raíz haber rechazado las nóminas presentadas por la Lista Nº 3, como se detallará más adelante. En el primer caso además, esta Junta observa al candidato al Comité Municipal: Meza Jorge Fabián DNI Nº 34.248.983, por no cumplir con la antigüedad requerida por el art. 39 inc b) de la Carta Orgánica Provincial, el cual es reemplazado en tiempo oportuno por Ballesteros José Alberto D.N.I. Nº 13.281.126.

Ahora bien, cabe continuar analizando las demás listas presentadas. En este sentido se presenta la Lista Nº 3 "Nuevo Radicalismo- Rojo Punzó" acompañando documentación, de donde surge que han presentado candidatos a delegados al Comité Nacional, delegados al Comité Central Provincial, delegados departamentales en dos (2) Departamentos, delegados a la Honorable Convención Provincial en veintisiete (27) municipios y candidatos a autoridades de veintisiete (27) Comités municipales.

Que, la Lista supra mencionada, es la única que presenta candidatos para autoridades de los Comités de los Municipios de Montecarlo, Colonia Delicia, General Urquiza, Hipólito Yrigoyen, El Alcázar, San Ignacio, Profundidad, Garuhapé, Santa María y Cerro Corá; además que presentan lista única en la categoría de delegados de la Honorable

Convención Provincial de los Municipios de Mártires, Cerro Corá, Montecarlo, Loreto, Garuhapé, Ruiz de Montoya, Santa María y General Urquiza; por lo que corresponde proceder a su proclamación en forma directa.

Asimismo, debe procederse a la proclamación de los candidatos a Delegados por los Departamentos Eldorado, Capital, Montecarlo y San Ignacio.

Ahora bien, las candidaturas presentadas por el Comité Municipal de Puerto Iguazú y Corpus Christi y delegados por la Honorable Convención Provincial de los Municipios de Campo Grande y delegados departamentales por el Departamento de Libertador General San Martín, deben ser rechazadas.

Cabe mencionar, que en fecha 29 de Enero, se presentan los Sres. Hilario Figueredo, Marta Rippel y Carmen Silva, en los que expresamente desconocen haber dado su consentimiento para ser candidatos a miembros del Comité Municipal de Puerto Iguazú. Que, con respecto al mismo Municipio, presentan su renuncia irrevocable a sus candidaturas: Francisco Viera, Luis César Báez, Zulema Villanueva, María Ester Junes, Homero Oggwier, Liliana Vera, Zulma Oggwier y Sergio Bratko, por lo que se procede a la tacha de los mismos. En consecuencia, se rechaza la lista de candidatos al Comité Municipal del Municipio de Puerto Iguazú por no cumplir con la cantidad mínima de candidatos.

Similar situación ocurrió con los candidatos por el Comité Municipal de Corpus Christi: Juan Marcelo Cukla, Irma Giménez y Anselmo Cubillas, quienes presentan escritos negando haber firmado las aceptaciones de cargo que acompaña la lista N° 3, dejando a tales fines constancia del desconocimiento de su rúbrica. Asimismo se presenta la candidata Tania Néstor solicitando se tenga por acompañada su renuncia irrevocable a su candidatura en la Lista N° 3 por el mismo Municipio.

Sin embargo, debe agregarse que idénticos escritos son acompañados por la apoderada de la lista N° 3, pero en este sentido renunciando a sus candidaturas en la Lista N° 1; por lo que esta Junta procedió a comunicarse con los candidatos, quienes ratifican la renuncia y desconocimiento de las firmas acompañadas a las nóminas y aceptaciones de cargo de la Lista N°3, solicitando subsistan las mismas respecto de la lista N°1 Sumar-

Unidad. Por lo que corresponde rechazar la lista de candidatos al Comité Municipal de Corpus Christi, por no contar con el mínimo requerido para su conformación.

Asimismo, se rechaza el pedido de cambio de nómina por improcedente y al no subsanar las observaciones realizadas por esta Junta, se procede a rechazar la Lista a Delegados Departamentales por el Departamento Libertador General San Martín.

Con respecto a los candidatos a Delegados Departamentales por el Departamento Iguazú, se presentan Liliana Mabel Vera y Luis César Báez, a los fines de manifestar por escrito, que no han prestado su consentimiento para ser candidatos por la Lista N° 3; por lo que se procede a rechazar la lista de delegados Departamentales atento a no cumplimentar con el requisito mínimo de candidatos.

Debe agregarse que los apoderados de la misma línea presentan candidatos a delegados departamentales por Salto Encantado, la cual debe ser rechazada in limine, atento a no constituir un Departamento.

Del mismo modo, se procede a rechazar la Lista de candidatos a Delegados de la Honorable Convención Provincial por el Municipio de El Alcázar, en virtud de no reemplazar los candidatos observados por esta Junta, que conforme al Acta N° 7 y 8 de observaciones, incumplían lo prescripto en el art. 133 de la Carta Orgánica Provincial. Por otra parte acompañan documentación de afiliados que no se encuentran domiciliados en dicho municipio.

Por último, se resuelve rechazar, por no cumplir con el mínimo de candidatos requeridos, la lista de candidatos a Comité Municipal de Campo Grande, Caraguatay, San Antonio y Leandro N. Alem, atento a la renuncia de sus candidatos.

En el caso de la lista de candidatos de Campo Grande, los Sres. Miguel Ramón Herrera, Cubilla Amadeo y Emilia Nora Goritz presentan escritos manifestando su renuncia irrevocable a la Lista N° 3 y los afiliados, María Angélica Villanueva, Isabel Vera, May Brigt Carolina Bazila y Melani Ayelén Cuba, desconocen su firma, y en consecuencia rechazan sus candidaturas en dicha lista.

Asimismo, ingresa ante esta Junta las renunciaciones de los candidatos Libutzki Alicia Emilia, Sponton Eden Francisco y Encina Eduardo, por presentar el desconocimiento de su firma en la lista del Comité Municipal de Caraguatay.

Idéntico caso se da con los Municipios de San Antonio y Leandro N. Alem, presentándose en el primer caso ante esta junta, la renuncia de los candidatos Vieira Teresa D.N.I. N° 17.133.148, Miño Andrea D.N.I. N° 24.762.081 y el desconocimiento de firma de la Sra. Rodríguez Ana Elba Beatriz D.N.I. N° 14.652.945. Por el municipio de Leandro N. Alem, desconocen su firma y no consienten su candidatura los Sres. Durán Raquel D.N.I. N° 16.697.972, Zado María Eugenia D.N.I. N° 20.850.817, Romanovicz, Nanci Beatriz D.N.I. N° 22.446.638, García Jairo Rodrigo D.N.I. N° 33.161.119 y Zayas Liliana Beatriz D.N.I. N° 24.008.001.

Que, habiendo analizado toda la documentación presentada por la Lista N° 3 "Nuevo Radicalismo-Color Rojo Punzó", cabe determinar que corresponde además el rechazo a las candidaturas por el Comité Central Provincial, al Comité Nacional y a la Convención Nacional, dado que no se ajustan al mínimo requerido por el art 100 inc. g) de la Carta Orgánica Provincial, en cuanto establece: *"...Para el caso de convocatoria a comicios de autoridades partidarias a nivel provincial y nacional, deberán constituir listas de candidaturas a Comités Municipales en un número no inferior a un tercio del total de municipios de la Provincia..."*

Que, respecto a las listas de candidatos al Comité Municipal de Posadas, se procede a la tacha del candidato suplente Jost Luis Ariel por exceder la cantidad de candidatos en la nómina, oficializando la misma.

En relación a los candidatos por el Comité Municipal de Salto Encantado, se procede a la tacha de los Sres. Vianna Fernando y Andersson Silvia Rossana por presentar el desconocimiento de su firma a dicha lista. Empero, se efectúa el corrimiento correspondiente y corresponde su oficialización.

Que, en fecha 01 de Febrero, se presenta el Sr. Andrés Bautista Torrente D.N.I. N° 10.938.235, a los fines de no haber prestado su consentimiento a su candidatura en la Lista N° 3, por lo que se procede a su tacha y corrimiento, y se oficializa la lista de candidatos al Comité Municipal de Santa Ana.

Se oficializa la Lista de candidatos al Comité Municipal de Candelaria, rechazando la solicitud de cambio de Presidente.

Que, respecto a los candidatos al Comité Municipal de Hipólito Yrigoyen, Leandro N. Alem, General Urquiza y Candelaria, se rechaza el pedido de cambios de nóminas por improcedente. La Junta Electoral modifica de oficio el orden de las listas a los fines de cumplimentar con el principio de alternancia, y paridad, oficializando las mismas.

En los casos observados por esta Junta Electoral, respecto a las listas de candidatos a los Comités Municipales de Aristóbulo del Valle, San Vicente, Montecarlo, El Alcázar, Garupá han sido subsanados en tiempo oportuno por la Lista N° 3, por lo que corresponde su oficialización.

Por último, debe mencionarse el rechazo al pedido de incorporación al Comité Municipal del Municipio de Colonia Delicia de la candidata Amari:la Ramona del Carmen al incumplir con el Art. 129 de la Carta Orgánica Provincial; por lo que se procede al reordenamiento de la lista y se oficializa la misma.

Seguidamente, se procede a analizar las listas de candidaturas a cargos municipales presentadas por diversas listas.

Se presenta el Sr. Christian Bernabé González en carácter de apoderado de la Lista 5 "Unidad Jardinese" a los efectos de acompañar lista de candidatos al Comité Municipal y delegados a la Honorable Convención Provincial de Jardín América, correspondiendo su consagración en forma directa por constituir lista única.

Asimismo, se presenta el Dr. Horacio Ortigoza Ocampo, en carácter de apoderado de la Lista N° 2 "La Causa Federal", a los fines de presentar candidatos a delegados a la Honorable Convención Provincial y Comités Municipales de Apóstoles, Colonia Victoria, Garupá, Eldorado y Oberá.

Que, corresponde consagrar la lista de candidatos al Comité del Municipio de Colonia Victoria, por constituir la única lista presentada, en los demás casos corresponde su oficialización.

El Municipio de Oberá merece una consideración aparte, atento a que si bien se presenta el Dr. Julián Seniuk en carácter de apoderado la Lista N° 7 "Boina Blanca", a los fines de presentar candidatos al Comité Municipal y delegados a la Honorable Convención Provincial. Empero, ambos apoderados se presentan en fecha 29 de enero a los

finés de acompañar un Acta Acuerdo entre ambas listas; por lo que corresponde su consagración.

A continuación, se presenta el Dr. Santiago Koch, en calidad de apoderado de la Lista N° 1 "Sumar Unidad", a los fines de presentar candidatos a delegados a la Honorable Convención Provincial y Comité del Municipio de Apóstoles, correspondiendo su oficialización.

Que, en fecha 31 de Enero de 2024, se presentan los apoderados de la Lista N° 3 Nuevo Radicalismo- Rojo Punzó, a los fines de presentar sendas impugnaciones. De esta manera, comienza impugnando la candidatura de Diego Adrián Hillebrand por no cumplir con el requisito de antigüedad exigido por la Carta Orgánica, y a la segunda candidata a delegada titular a la Convención Provincial por el Municipio de Puerto Rico, por no encontrarse en el padrón de afiliados. En el primer caso, le asiste la razón al impugnante por lo que debe procederse a su tacha y corrimiento de la lista, y en el segundo caso, la misma ha sido reemplazada por la Lista N° 1 durante el plazo de subsanaciones por observación de la Junta, mediante Actas N° 7 y 8.

Que, también impugna a los delegados departamentales por el Departamento de Libertador General San Martín, por considerar que la Sra. Gladis Corach no cumplimenta con el requisito de antigüedad para acceder al cargo, asistiéndole la razón por lo que corresponde tacha y corrimiento de la lista.

Asimismo, impugna los delegados departamentales por el Departamento de Candelaria, por considerar que el Sr. Roses, Gonzalo Antonio D.N.I. :0.897.525, no cumple con la antigüedad, empero si bien el número de documento declarado por los impugnantes corresponde al del candidato a delegado departamental, debe señalarse que el mismo no se llama Gonzalo Antonio Rosés, sino que su nombre es Leonel Andrés Rosés; aunque, se procede a su tacha y corrimiento atento a que el mismo no cuenta con la antigüedad requerida.

El impugnante también plantea que la primer candidata a vocal suplente Sra. Mana Dora Pydd DNI N° 29.176.773, por el Comité Municipal de Puerto Iguazú, no se encuentra en el padrón de afiliados proporcionados por esta Honorable Junta, entendiendo que en realidad hace referencia a la afiliada María Nora Aída Pydd, la que efectivamente no



figura en el padrón de afiliados. Además plantea que la tercera delegada suplente a la Convención Provincial por el mismo Municipio Sra. Cydeiko, Sonia Patricia Cayetana DNI N° 31.574.325 no cuenta con la antigüedad mínima para acceder al cargo. En consecuencia, asistiéndole la razón corresponde su tacha.

Por último, proceden a impugnar la candidatura del Sr. Barrios Dardo Emanuel, como primer delegado titular a la Convención Provincial de Colonia Delicia, por tener domicilio en otro municipio. Habiendo cotejado tal circunstancia con el padrón de afiliados, efectivamente corresponde la tacha del candidato, por lo que la lista debe rechazada.

Que, siendo las 19.50 se presentan los apoderados de la Lista N° 1 "Sumar Unidad" a los fines de presentar impugnaciones a las candidaturas acompañadas por la Lista N° 3 "Nuevo Radicalismo Rojo Punzó".

Que impugnan las candidaturas de los Sres. Stempel Cristian Javier D.N.I. N° 32.985.144; Bojanovich, Raúl Ernesto D.N.I. N° 13.280.623, Weifel Víctor D.N.I. N° 18.526.157, Rottoli Blanca Del Carmen D.N.I. N° 14.063.343 y Gómez Marcela Adriana D.N.I. N° 21.461.993, atento a que señalan contravienen lo dispuesto por el art. 129 de la Carta Orgánica Provincial.

Que, respecto al candidato Stempel Cristian Javier D.N.I. N° 32.985.144, no corresponde hacer lugar a la misma, atento a que su candidatura sólo subsiste como delegado a la Convención Provincial por el Municipio de Corpus.

Que, la Sra. Gómez Marcela Adriana, ya que solo subsiste su candidatura como delegada a la Honorable Convención Provincial por el Municipio de San Vicente.

Ahora bien, atento a la falta de subsanación, la Junta procedió a la tacha y corrimiento de los Sres. Raúl Ernesto Bojanovich, Víctor Werfel y Blanca Del Carmen Rottoli, respecto de los cargos en los que se encontraban con menor expectativa de ser electos.

Que, asimismo, y atento a que esta Junta omitió por error involuntario analizar la documentación presentada por la Lista N° 2 "La Causa Federal" de candidaturas a delegados por la Honorable Convención provincial y al Comité por el Municipio de

Garupá, se encuentran en plazo hábil para efectuar las subsanaciones correspondientes, conforme Acta N° 9 de esta Junta.

De esta manera, proceden a reemplazar a los candidatos observados, y corresponde oficializar la lista al Comité Municipal de Garupá.

Que, en fecha 01 de Febrero, el Dr. Julián Seniuk, apoderado de la Lista N° 1 Sumar Unidad, acompaña solicitud de cambio de nómina de lista de candidatos al Comité Municipal de San José, debiendo rechazarse por improcedente.

Que, habiéndose cumplimentado con el proceso de presentación de listas, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Orgánica, la formulación de observaciones, la subsanación de las mismas; y haciendo uso de sus facultades y atribuciones conferidas por nuestra ley fundamental, y legislación concordante, esta Honorable Junta Electoral de la Unión Cívica Radical, distrito Misiones,

RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de candidatos a delegados a la Honorable Convención Provincial por el Municipio de Hipólito Yrigoyen, presentada por la lista N° 1 “Sumar Unidad”.

Artículo 2.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de candidatos a delegados a la Honorable Convención Provincial por el Municipio de Colonia Delicia, presentada por la lista N° 1 “Sumar Unidad”.

Artículo 3.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de candidatos a miembros del Comité Municipal de Corpus Christi, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 4.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de candidatos a miembros del Comité Municipal de Campo Grande, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 5.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de candidatos a miembros del Comité Municipal

y delegados a la Honorable Convención Provincial por el Municipio de Puerto Iguazú, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 6.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de delegados departamentales por el Departamento de Libertador General San Martín, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 7.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de delegados departamentales por el Departamento de Iguazú, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 8.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de delegados de la Honorable Convención Provincial por el Municipio de El Alcázar, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 9.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de miembros del Comité Municipal de Caraguatay, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 10.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de miembros del Comité Municipal de San Antonio, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 11.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de miembros del Comité Municipal de Leandro N. Alem, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 12.- RECHAZAR, por los fundamentos vertidos en los Considerando, la oficialización de la lista de candidatos a miembros del Comité Central Provincial, Comité Nacional, y delegados a la Honorable Convención Nacional, presentada por la lista N° 3 “Nuevo Radicalismo”, color rojo punzó.

Artículo 13.- OFICIALIZAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista de candidatos a miembros de los Comités Municipales de

Posadas, San Vicente, Eldorado, Candelaria, Santa Ana, Puerto Rico, Ruiz de Montoya, Aristóbulo del Valle, Salto Encantado, Apóstoles, San Javier, Garupá y Gobernador Roca presentados por la Lista N° 1 "Sumar Unidad", conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 14.- OFICIALIZAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista de candidatos a autoridades del Comité Municipal de San Vicente, Colonia Delicia, Candelaria, Santa Ana, Gobernador Roca, Puerto Rico, Ruiz de Montoya, Aristóbulo del Valle, Salto Encantado, San Javier, Garupá y Posadas presentados por la Lista N° 3 "Nuevo Radicalismo", color rojo punzó, conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 15.- OFICIALIZAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista de candidatos a autoridades del Comité Municipal de Colonia Victoria, Eldorado, Apóstoles y Garupá presentadas por la Lista "La Causa Federal", conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 16.- OFICIALIZAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista de candidatos a autoridades del Comité Municipal de Apóstoles, presentadas por la Lista "Sumar", conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 17.- OFICIALIZAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista de candidatos a delegados a la Honorable Convención Provincial por los Municipios de San Vicente, Caraguatay, Colonia Victoria, Eldorado, Candelaria, Santa Ana, Gobernador Roca, San Ignacio, Puerto Rico, Aristóbulo del Valle, Campo Grande, Salto Encantado, Apóstoles, San Javier, Posadas, Garupá, Profundidad y Corpus Christi presentada por la Lista N° 1 "Sumar Unidad", conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 18.- OFICIALIZAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista de candidatos a Delegados a la Honorable Convención Provincial por los Municipios de San Vicente, Caraguatay, Candelaria, Profundidad, Santa Ana, Corpus Christi, Gobernador Roca, San Ignacio, Puerto Rico, Aristóbulo del Valle, Campo Grande, Salto Encantado, San Javier, Posadas y Garupá presentada por la Lista N° 3



“Nuevo Radicalismo” color rojo punzó, conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 19.- OFICIALIZAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista de Delegados a la Honorable Convención Provincial de Colonia Victoria, Eldorado, Apóstoles y Garupá presentadas por la Lista “La Causa Federal”, conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 20.- OFICIALIZAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista de candidatos a Delegados a la Honorable Convención Provincial del Municipio de Apóstoles, presentadas por la Lista “Sumar”, conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 21.- CONSAGRAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista de candidatos a Delegados al Comité Nacional y Delegados a la Convención Nacional, presentados por la Lista N° 1 “Sumar Unidad”.

Artículo 22.- CONSAGRAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, las listas de candidatos a autoridades de los Comités Municipales de Campo Viera, Santiago de Liniers, San José, Alba Posse, Tres Capones, General Alvear, Dos Arroyos, Bonpland, Gobernador López, Wanda, Guaraní, Comandante Andresito, El Soberbio, San Pedro, Puerto Esperanza, Puerto Libertad, 25 de Mayo, Concepción de la Sierra, Colonia Alberdi, Itacaruaré, 9 de Julio, Pozo Azul, Capioví, Colonia Aurora y Bernardo de Irigoyen, presentados por la Lista N° 1 “Sumar Unidad”, conforme se detalla en el Anexo único, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 23.- CONSAGRAR conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, las listas de candidatos a Delegados a la Honorable Convención Provincial de los municipios de Puerto Libertad, Santiago de Liniers, 25 de Mayo, Concepción de la Sierra, Colonia Alberdi, Itacaruaré, Azara, Bernardo de Irigoyen, Pozo Azul, El Soberbio, San Pedro, Fachinal, San Martín, Puerto Esperanza, Olegario Víctor Andrade, Santo Pipó, Campo Viera, Colonia Aurora, San José, Alba Posse, Cerro Azul, Tres Capones, Puerto Piray, General Alvear, Dos Arroyos, Panambí, Bonpland, Gobernador López, Arroyo del Medio, Wanda, Caa Yarí, Guaraní, Mojón Grande, Capioví, Leandro N. Alem, 9 de Julio,

Comandante Andresito y San Antonio, presentados por la Lista N° 1 “Sumar Unidad”, conforme se detalla en el Anexo único, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 24.- CONSAGRAR, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista única en las categorías de delegados Departamentales por el Departamento de Oberá, presentada por la Lista N° 1 “Sumar Unidad” conforme se detalla en el Anexo único, que forma parte de la presente Resolución,

Artículo 25.- CONSAGRAR conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, las listas únicas en las categorías de autoridades de los Comités Municipales de Montecarlo, Colonia Delicia, General Urquiza, Hipólito Yrigoyen, E: Alcázar, San Ignacio, Profundidad, Garuhapé, Santa María y Cerro Corá, presentadas por la Lista N° 3 “Nuevo Radicalismo” color rojo punzó, conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente Resolución

Artículo 26.- CONSAGRAR conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, las listas únicas en las categorías de delegados a la Convención Provincial de los Municipios de Mártires, Cerro Corá, Montecarlo, Loreto, Garuhapé, Ruiz de Montoya, Santa María y General Urquiza, presentadas por la Lista N° 3 “Nuevo Radicalismo” color rojo punzó, conforme se detallan en el Anexo único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 27.- CONSAGRAR conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, las listas únicas en las categorías de delegados Departamentales de los Departamentos de Montecarlo, Eldorado, San Ignacio y Capital, presentadas por la Lista N° 3 “Nuevo Radicalismo” color rojo punzó, conforme se detallan en el Anexo único, que forma parte de la presente Resolución.


Artículo 28.- CONSAGRAR conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerando, la lista única en las categorías de delegados a la Honorable Convención Provincial y autoridades del Comité Municipal de Jardín América, presentada por la Lista N° 5 “Unidad Jardínense”, conforme se detalla en el Anexo único, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 29.- CONSAGRAR la lista a miembros del Comité Central Provincial, presentada por la Lista N° 1 “Sumar Unidad”.

Artículo 29.- CONSAGRAR la lista a miembros del Comité Central Provincial, presentada por la Lista N° 1 "Sumar Unidad".

Artículo 30.- REGÍSTRESE, notifíquese al Comité Central Provincial, a la Honorable Convención Provincial, a todos los Comités Municipales, al Juzgado Federal con competencia electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones.

Cumplido. ARCHIVASE.



Osvaldo Osvaldo
DNI 39389168



36407212

